



CONTRATO No. AT-2018-193 ADQ  
IMPORTE \$ 360,218.41  
INCLUYE 16% I.V.A.

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA ALCALDÍA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. DULCE JANET PADRÓN VALDOVINOS, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, CON LA ASISTENCIA DEL LIC. VICTOR VÍTE MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE **RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES** Y DE LA C. NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL** Y DE LA C. MARÍA VICTORIA GARCÍA MORA EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA DE OBRAS Y OPERACIÓN** Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA DE NOMBRE KAREN VIRIDIANA MÁRQUEZ MONCADA, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADORA UNICA** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, PARA OTORGAR LA ADQUISICIÓN DE “**MUEBLES DE OFICINA, INSTRUMENTAL, MÉDICO, DE LABORATORIO Y PINTURA**”, AL TENOR DE SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

I.- DE “LA ALCALDÍA”:

I.1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS **122** APARTADO A FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÈXICO, 1, 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÈXICO, ES UN ORGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA A SU ADMINISTRACIÓN Y AL EJERCICIO DE SU PRESUPUESTO.

I.2.- QUE “**LA ALCALDÍA**” REQUIERE CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE “**MUEBLES DE OFICINA, INSTRUMENTAL, MÉDICO, DE LABORATORIO Y PINTURA**”, POR LO QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y DE LA DIRECTORA DE OBRAS Y OPERACIÓN A TRAVÉS DE SU TITULAR LA C. NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN Y LA C. MARÍA VICTORIA GARCÍA MORA. SOLICITAN BAJO SU RESPONSABILIDAD, LA CONTRATACIÓN DEL “**PROVEEDOR**” Y QUE EL MISMO OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO EN CUANTO AL PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDADES A FAVOR DE “**LA ALCALDIA**”

QUE SU TITULAR LA DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA, FUE ELECTA EN FORMA UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA Y DIRECTA COMO **ALCALDESA EN TLALPAN**, EN EL PROCESO ELECTORAL CELEBRADO EL DÍA PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, ASÌ COMO LA ELEGIBILIDAD DE LA CANDIDATURA QUE OBTUVO LA MAYORIA DE VOTOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS PARTES CONDUENTES DE LOS ARTICULOS **127** FRACCIÓN II Y **459** PARRAFO TERCERO DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÈXICO, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL CONSEJO DISTRITAL **16**, CABECERA DE LA ALCALDIA EN TLALPAN, QUIEN PROTÉSTÓ EL CARGO EL 1 DE OCTUBRE DÈ 2018, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS **53** DEL APARTADO A DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, **16** Y **17** DE LA LEY ORGANICA DE LAS ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO POR LO QUE SE ENCUENTRA EN PLENO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.



CONTRATO No. AT-2018-193 ADQ  
IMPORTE \$ 360,218.41  
INCLUYE 16% I.V.A.

- I.3.- QUE LA LIC. DULCE JANET PADRÓN VALDOVINOS, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ESTA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 122 FRACCIÓN II, 123 Y 125 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 71 FRACCION II Y 74 DE LA LEY ÓRGANICA DE ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
- I.4.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES, DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO EN LAS PARTIDAS NÚMEROS 5111, 5311, 5321, 5211, 5651, 5111, 2491 Y 2741 , COMO SE DESPRENDE DE LA VALIDACIÓN DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE, 09 DE OCTUBRE, 12 Y 14 DE NOVIEMBRE DE 2018, OTORGADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES EN RELACION A LAS REQUISICIONES NÚMERO 413,415, 524, 530, 533, 534, 535, 628, 630, 635, 636, 637 Y 649.
- I.5.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52, Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 55 Y 56 DE SU REGLAMENTO.
- I.6.- QUE LA DEPENDENCIA HA DESIGNADO A LA C. NORMA XÓCHITL HERNÁNDEZ COLÍN, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y A LA DIRECTORA DE OBRAS Y OPERACIÓN LA C. MARÍA VICTORIA GARCÍA MORA, COMO ADMINISTRADORAS DEL CONTRATO, QUIENES SERAN RESPONSABLES DE DAR SEGUIMIENTO, SUPERVISAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SERVIRAN DE ENLACE ENTRE “LA ALCALDÍA” Y “EL PROVEEDOR”.
- I.7.- QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- DEL “PROVEEDOR”:
- II.1.- QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL DE NACIONALIDAD MEXICANA Y QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR
- II.2.- QUE ESTA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON EL NÚMERO MAMK911107842.
- II.3.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS SUFICIENTES PARA EJECUTAR CON EFICIENCIA Y CALIDAD LOS SERVICIOS DE ESTE INSTRUMENTO.
- II.4.- QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRA ENTRE OTRAS LAS DE PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE: COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORAS Y SUS ACCESORIOS, FERRETERIA Y TLAPALERIA, TIENDAS DEPARTAMENTALES, SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS.
- II.5.- QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, MANIFESTACIÓN QUE



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

CONTRATO No. AT-2018-193 ADQ  
IMPORTE \$ 360,218.41  
INCLUYE 16% I.V.A.

ACREDITARA CON EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA PÁGINA DE INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) CON LO QUE SE COMPLEMENTA LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DERIVADAS DE LOS ARTÍCULOS 8 Y 56 DEL CÓDIGO FISCAL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL.

- II.6.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DE LA CIUDAD DE MEXICO, SU REGLAMENTO, ASI COMO EL CONTENIDO DE ANEXO ÚNICO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES", FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.7.- QUE PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE OBRERO MUNDIAL NO. 410, PISO 1-B COLONIA PIEDAD NARVARTE, ALCALDÍA BÉNITO JUÁREZ, C.P. 03000 TELEFÓNICO 4746 5176, CORREO ELECTRÓNICO: comercializadora\_marquez@hotmail.com
- II.8.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- II.9.- DECLARA, QUE COMO PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL; EL PERSONAL QUE LABORA A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRAN LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LOS SERVICIOS QUE ES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.10.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, MANIFIESTA TAMBIÉN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

**"LAS PARTES":**

- III.1.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.2.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRÉ VOLUNTAD

**F U N D A M E N T O:**

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 104, 105, 115 y 117 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

CONTRATO No. AT-2018-193 ADQ  
IMPORTE \$ 360,218.41  
INCLUYE 16% I.V.A.

DISTRITO FEDERAL, 1, 2, 120, 122 Y 122 BIS FRACCIÓN XIV, 123 Y 125 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 1, 3, 4, 71 FRACCION III Y 74 DE LA LEY ORGANICA DE ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 5, 14 BIS, 15, 20, 28, 52, 55 Y DEMÁS RELATIVOS APPLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, 1, 4, 5, 53 Y 54 Y DEMÁS RELATIVOS APPLICABLES DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DE LA CIUDAD DE MEXICO Y SU REGLAMENTO, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA ANTE “LA ALCALDÍA”, A PROPORCIONAR A ESTA LA “MUEBLES DE OFICINA, INSTRUMENTAL, MÉDICO, DE LABORATORIO Y PINTURA” DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR “LAS PARTES”, FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

**SEGUNDA.- RECEPCIÓN DE LOS BIENES.** “LAS PARTES” CONVIENEN QUE “EL PROVEEDOR” DEBERÁ PRESENTAR FACTURA, ANTE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE “LA ALCALDÍA” QUIEN ES EL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE INSTRUMENTO.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA VERIFICACIÓN DE QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS, POR ESCRITO.

“EL PROVEEDOR” MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LO ANTERIOR, NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS LOS BIENES RESPECTIVOS.

**TERCERA.- IMPORTE DEL CONTRATO.** “LA ALCALDÍA” CUBRIRÁ A “EL PROVEEDOR” LA CANTIDAD \$360,218.41 (TRESCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 41/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, CONFOME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

LOS PRECIOS OFERTADOS POR “EL PROVEEDOR” SERÁN FIJOS E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA ALCALDÍA”.

**CUARTA.- INCREMENTO EN LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES.** EN CASO DE QUE LO SOLICITE “LA ALCALDÍA”, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR EN SU CASO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE



CONTRATO No. AT-2018-193 ADQ  
IMPORTE \$ 360,218.41  
INCLUYE 16% I.V.A.

**CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**

LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN PARA EL PRESENTE CONTRATO SE FORMALIZARÁN DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**QUINTA.- CONDICIONES DE PAGO.-** LOS PAGOS QUE DEBAN REALIZARSE CONFORME A LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO, SERÁN CUBIERTOS POR “LA ALCALDÍA” A “EL PROVEEDOR” DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, ACEPTADAS LAS FACTURAS SE EXPEDIRÁ EL CONTRARECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES EN LA ALCALDÍA TLALPAN.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, C.P. 06000.

EN CASO DE QUE ÉSTAS PRESENTEN ERRORES, DEFICIENCIAS Y/O DIFERENCIAS CON RESPECTO A LOS BIENES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LO INDICARÁ. DE NO CONTAR CON ERRORES Y DENTRO DE ESE MISMO PLAZO, LAS FACTURAS O RECIBOS DEBERÁN DE SER APROBADOS Y CONTENER EL VISTO BUENO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ASÍ COMO DEVUETOS A “EL PROVEEDOR” QUIEN, A MÁS TARDAR DENTRO DE LO 05 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, HARÁ LLEGAR A DICHOS DOCUMENTOS A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EN EL DOMICILIO DE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HRS, CASO CONTRARIO “LA ALCALDÍA” NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TERMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES MATERIA DEL PRESENTE, SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE “EL PROVEEDOR”; “LA ALCALDÍA” SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO ASÍ PROCEDA.

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A “EL PROVEEDOR”, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “LA ALCALDÍA”.

**SEXTA. - LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.** - “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES, CANTIDADES, EN LOS DOMICILIOS Y LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL



CONTRATO No. AT-2018-193 ADQ  
IMPORTE \$ 360,218.41  
INCLUYE 16% I.V.A.

**SÉPTIMA.- CALIDAD DE LOS BIENES.**- LOS BIENES QUE ENTREGUE “EL PROVEEDOR”, SEÑALADOS EN EL ANEXO ÚNICO, DEBERÁN SER NUEVOS Y DE PRIMERA CALIDAD NO REMANUFACTURADAS, ASÍ MISMO “EL PROVEEDOR” DEBERÁ GARANTIZAR LOS BIENES CONTRA DEFECTOS Y DEFICIENCIAS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS Y DEBERÁ CONTAR CON GARANTÍA DE POR LO MENOS 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA LE DE DERECHO A “EL PROVEEDOR” PARA RECIBIR UN PAGO ADICIONAL POR ESTOS CONCEPTOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE “LA ALCALDÍA” SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**OCTAVA. - RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.** “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE “EL PROVEEDOR”, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES UTILIZADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A “LA ALCALDÍA”.

**NOVENA.- RELACIONES LABORALES.**- “EL PROVEEDOR” SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A “LA ALCALDÍA” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “LA ALCALDÍA” EN RELACIÓN CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, “LA ALCALDÍA” SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A “LA ALCALDÍA” LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO PRESTADO SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA.- VIGENCIA.**- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 14 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

**DÉCIMA**

**PRIMERA.- EL PROVEEDOR ES SALARIALMENTE RESPONSABLE.** EN EL PRESENTE CONTRATO “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A MANTENERSE COMO PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA LA TERMINACIÓN EN TANTO DURE EL CONTRATO.



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

CONTRATO No. AT-2018-193 ADQ  
IMPORTE \$ 360,218.41  
INCLUYE 16% I.V.A.

DÉCIMA

**SEGUNDA.- VICIOS OCULTOS.-** “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ARTÍCULOS E INSUMOS QUE UTILICE Y PROVEE, CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1795 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** “EL PROVEEDOR” CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD MÉXICO, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO DEL SERVICIO Y COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, EQUIVALENTE AL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DICHA PÓLIZA DE FIANZA, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

LA FIANZA SE OTORGА EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

A) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.

B) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

C) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE “LA ALCALDÍA”.

D) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTE SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 282, 283, 178, 179 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

DÉCIMA

**CUARTA.- TÍTULO PERSONAL.-** EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO A TÍTULO PERSONAL “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA

**QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.-** LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE “EL PROVEEDOR” POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD, O POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL



CONTRATO No. AT-2018-193 ADQ  
IMPORTE \$ 360,218.41  
INCLUYE 16% I.V.A.

PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL UNO POR CIENTO (1%) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. LO ANTERIOR, CONFORME AL ANEXO ÚNICO Y EN RELACIÓN A LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA OCTAVA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.).

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES NO SUMINISTRADOS Ó EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA “LA ALCALDÍA” A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR UNO BIS 2015.

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DE CONSIDERARSE NECESARIO, COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 63 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

“LA ALCALDÍA” PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE SU PARTE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DEL “EL PROVEEDOR” FACULTA EXPRESAMENTE A LA ALCALDÍA PARA DARLO POR RESCINDIDO.

DÉCIMA  
SEXTA.-

**RESCISIÓN.-** LAS PARTES ACEPTAN QUE SI “LA ALCALDÍA” CONSIDERA QUE “EL PROVEEDOR” HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA “LA ALCALDÍA”

“LA ALCALDÍA” RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1.- SI “EL PROVEEDOR” NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO ÚNICO.
- 2.- SI “EL PROVEEDOR” NO REALIZA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO ÚNICO.
- 3.- SI “EL PROVEEDOR” ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
- 4.- SI “EL PROVEEDOR” SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



CONTRATO No. AT-2018-193 ADQ  
IMPORTE \$ 360,218.41  
INCLUYE 16% I.V.A.

**5.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE “EL PROVEEDOR” NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 51 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, ESTO INDEPENDIENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.**

**6.-SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR LAS PARTES “LA ALCALDÍA” PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO AÚN CUANDO HAYA TERMINADO SU VIGENCIA, LO ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

**7.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “EL PROVEEDOR” QUE LESIONE LOS INTERESES DE “LA ALCALDÍA”.**

**DÉCIMA**

**SÉPTIMA.- INFORMACIÓN.** - “LA ALCALDÍA” TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR “EL PROVEEDOR”.

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE “EL PROVEEDOR”, HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

**DÉCIMA**

**OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**- “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE SI SE PROcede A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “LA ALCALDÍA”.

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE DÍAS, HORAS Y EN GENERAL DEL TIEMPO TRANSCURRIDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, A LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y A LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE SERVICIO QUE LE DIO ORIGEN.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

CONTRATO No. AT-2018-193 ADQ  
IMPORTE \$ 360,218.41  
INCLUYE 16% I.V.A.

DÉCIMA

NOVENA.- JURISDICCIÓN.- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO “EL PROVEEDOR” RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2018, FIRMÁNDOLO EN CINCO TANTOS QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN, UBICADA EN CALLE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO.

POR “LA ALCALDÍA”

POR “EL PROVEEDOR”

LIC. DULCE JANET PADRÓN VALDOVINOS  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN  
LA ALCALDÍA DE TLALPAN

C. KAREN VIRIDIANA MÁRQUEZ MONCADA

POR “LA ALCALDÍA”

LIC. VICTOR VÍTE MARTÍNEZ  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES

POR “LA ALCALDÍA”

C. NORMA XOCHITL HERNÁNDEZ COLÍN  
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO  
SOCIAL

POR “LA ALCALDÍA”

C. MARÍA VÍCTORIA GARCÍA MORA  
DIRECTORA DE OBRAS Y OPERACIÓN



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

CONTRATO No. AT-2018-193 ADQ  
IMPORTE \$ 360,218.41  
INCLUYE 16% I.V.A.

### ANEXO ÚNICO

#### I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTO:

PART	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
REQUISICIÓN No. 413						
1	ESTANTE DE 0.85 X 0.30X2.00C/4 ENTREPÁÑOS DE LAMINA DE ACERO CAL. 22, PINTURA EPOXICA GRIS	1	PIEZA	AC MUEBLES	\$1,590.66	\$1,590.66
2	ARCHIVERO VERTICAL DE TRES GABETAS EN MADERA COMPRIMIDA DE ALTA A 28 CON 19 MM DE ESPESOR TERMINADO EN MELAMINA	7	PIEZA	AC MUEBLES	\$6,160.33	\$43,122.31
3	BANCAS FISIOLE 3 PLAZAS EN ALUMINIO	3	PIEZA	AC MUEBLES	\$9,541.32	\$28,623.96
4	MESA TABLON DE MACOCEL DE 2.40 X 0.75 X 0.75	12	PIEZA	AC MUEBLES	\$1,991.33	\$23,895.96
5	ESCRITORIO CON PEDESTAL DE DOS CAJONES DE 1.20 X 0.60 X 0.75 ELABORADO EN MADERA	2	PIEZA	AC MUEBLES	\$4,770.66	\$9,541.32
6	LOCKER DE 0.30 X 0.30 X 1.80 CON 3 PUERTAS FABRICADO EN LAMINA DE ACERO CAL.20 COLOR GRIS	2	PIEZA	AC MUEBLES	\$3,033.57	\$6,067.14
7	SILLONES EJECUTIVOS MOD. MILAN ALTO BASE REFORZADA DE 26" TIPO ESTRELLA 5 PUNTAS, MECANISMO DE RECICLAMIENTO EJECUTIVO Y PISTÓN NEUMÁTICO, RESPALDO ALTO TAPIZADO EN TACTO PIEL	7	PIEZA	AC MUEBLES	\$3,400.96	\$23,806.72
9	BANCO GIRATORIO NEGRO BASE REDONDA 24" TIPO ESTRELLA 5 PUNTAS, MECANISMO SECRETARIAL FIJO, SISTEMA DE ELEVACIÓN NEUMÁTICA	4	PIEZA	AC MUEBLES	\$1,381.68	\$5,526.72
11	BANCA TANDEM DE ESPERA SANT 3 PLAZAS, TERMINACIÓN EN TELA ACRILICA AVINIPIEL	7	PIEZA	AC MUEBLES	\$3,937.39	\$27,561.73
12	BANCO GIRATORIO TAPIZADO EN TELA ACRILICA OVNIPIEL	4	PIEZA	AC MUEBLES	\$2,308.13	\$9,232.52
REQUISICIÓN No. 415						
2	MESA DE EXPLORACION VETERINARIA DE GABINETE C/CAJONES, LAMINA CAL. 24 ACABADO EN ESMALTE ACRILICO	1	PIEZA	REDIMEX	\$9,547.49	\$9,547.49
3	NEGATOSCOPIO SENCILLO MEDIDAS ESTIMADAS DE 50 X 38 X 7 CMS.	2	PIEZA	REDIMEX	\$1,403.13	\$2,806.26
4	ESTETOSCOPIO DE DOBLE CAMPANA FABRICADO A BASE DE ALUMINIO ANODIZADO	6	PIEZA	HP	\$349.16	\$2,094.96
5	CAVITRON DE USO VETERINARIO ULTRASONICO LED PROFIPERIO C/5 PUNTAS	1	PIEZA	WOO PEEKER	\$8,038.80	\$8,038.80
6	BASCULA VETERINARIA DE PISO HASTA 250 KG, PLATAFORMA DE ACERO INOXIDABLE DE 90 55 CMS. INCLUYE ALFOMBRA DE GOMA	1	PIEZA	ADE	\$16,017.51	\$16,017.51
7	ESTUCHE DE DISECCION 16 PZAS PREMIUM	7	PIEZA	HP	\$1,022.35	\$7,156.45
REQUISICIÓN No. 524						
1	LAMPARA DE CHICOTE CROMADA	3	PIEZA	REDIMEX	\$1,393.00	\$4,179.00
2	PINZA UTERINA CURVA EN FORMA DE "S"	4	PIEZA	REDIMEX	\$1,779.90	\$7,119.60
3	PORTA TERMOMETRO INDIVIDUAL DE ACERO INOXIDABLE	11	PIEZA	REDIMEX	\$203.00	\$2,233.00



ALCALDIA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

CONTRATO No. AT-2018-193 ADQ  
IMPORTE \$ 360,218.41  
INCLUYE 16% I.V.A.

PART	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
4	TORUNDEROS DE ACERO INOXIDABLE 500 ML.	11	PIEZA	REDIMEX	\$446.60	\$4,912.60
5	ESFIGMOMANOMETRO ÁNEROIDE DE PEDESTAL	2	PIEZA	MED STAR	\$2,760.80	\$5,521.60
6	SET INSTRUMENTAL DE COLOCACIÓN DE DIU	2	SET	HERGOM	\$1,266.72	\$2,533.44
7	SET INSTRUMENTAL PARA CURACIÓN EQUIPO CON 6 PIEZAS	3	SET	HP	\$852.60	\$2,557.80
8	NEBULIZADOR DE PISTON	2	PIEZA	HANDI	\$1,218.00	\$2,436.00
9	SET DE INSTRUMENTAL PARA SUTURA EQUIPO CON 5 PIEZAS	2	SET	HP	\$941.92	\$1,883.84
10	SET PEDIATRICO (BAUMANOMETRO, ESTETOSCOPIO, TERMOMETRO PEDIATRICO)	2	SET	HP	\$1,234.25	\$2,468.50
	REQUISICIÓN No. 530					
1	EQUIPO DE AUDIO DE 2 BAFLES AMPLIFICADOS DE 12 PULGADAS CON MIGROFONO, CON ENTRADA DE USB, ENTRADA AUXILIAR Y BLUETOOTH CON BASE DE TRIPIE	1	PIEZA	STILLPRO	\$4,700.00	\$4,700.00
2	PANTALLA PARA PROYECCIÓN CON TRIPIE DE 1.52 X 1.52 M.	1	PIEZA	ACCO	\$4,300.00	\$4,300.00
	REQUISICIÓN No. 533					
1	MUEBLE PARA EQUIPO DE COMPUTO DE 1.20 X 0.60 X1.80 ELABORADO EN MADERA TERMINADO EN MELAMINA CON GABINETE Y ESTACIÓN DE TRABAJO	1	PIEZA	AC MUEBLES	\$9,507.01	\$9,507.01
2	SILLA SECRETARIAL MODELO RED ERGONOMICA CON CODERAS, RESPALDO ALTO, NEUMATICA CON BASE DE 5 PUNTAS METALICAS	1	PIEZA	AC MUEBLES	\$2,910.67	\$2,910.67
3	MUEBLE PARA MULTIFUNCIONAL 1.20 X 050 X0.75 CON CUBIERTA FABRICADA A BASE DE TABLEROS DE MELAMINA DE LATA RESISTENCIA	1	PIEZA	AC MUEBLES	\$6,158.56	\$6,158.56
	REQUISICIÓN No. 534					
1	EQUIPO DE AUDIO DE 2 BAFLES AMPLIFICADOS DE 12 PULGADAS CON MIGROFONO, CON ENTRADA DE USB, ENTRADA AUXILIAR Y BLUETOOTH CON BASE Y TRIPIE	1	PIEZA	STILLPRO	\$4,700.00	\$4,700.00
	REQUISICIÓN No. 535					
1	PANTALLA PARA PROYECCIÓN CON TRIPIE 1.52 X 1.52	1	PIEZA	ACCO	\$4,300.00	\$4,300.00
	REQUISICIÓN No. 628					
1	PINTURA ANTICORROSIVA	1	LITRO	COMEX	\$44.45	\$44.45
2	PINTURA ESMALTE ALQUIDALICA	1	LITRO	COMEX	\$205.88	\$205.88
3	SELLADOR PARA MADERA (CUBETA DE 19 LTS)	1	CUBETA	COMEX	\$2,733.73	\$2,733.73
4	RESANADOR PARA MADERA	2	LITRO	COMEX	\$101.24	\$202.48
5	BARNIZ BRILANTE TRANSPARENTE	1	CUBETA	COMEX	\$3,983.85	\$3,983.85
7	TINTA AL ACEITE (CEDRO)	1	LITRO	COMEX	\$139.04	\$139.04



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

CONTRATO No. AT-2018-193 ADQ  
IMPORTE \$ 360,218.41  
INCLUYE 16% I.V.A.

PART	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
8	TINTE AL ACEITE (NOGAL AMERICANO) DE 250 ML REQUISICIÓN No. 630	1	LITRO	COMEX	\$139.04	\$139.04
1	ESTOPA BLANCA REQUISICIÓN No. 635	2	KILO	COMEX	\$80.00	\$160.00
1	LIJA PARA METAL DE GRANO GRUESO	9	PIEZA	FANDELI	\$13.58	\$122.22
2	LIJA PARA MADERA DE GRANO FINO	20	PIEZA	FANDELI	\$11.56	\$231.20
3	REPUESTO RODILLO PACHON MEDIANO	130	PIEZA	FANDELI	\$12.18	\$1,583.40
4	LIJA PARA FIERRO GRANO FINO REQUISICIÓN No. 636	19	PIEZA	FANDELI	\$22.51	\$427.69
1	ESTOPA BLANCA REQUISICIÓN No. 637	1	KILO	COMEX	\$80.00	\$80.00
1	RESISTOL 850 BLANCO REQUISICIÓN No. 649	24	LITRO	RESISTOL	\$139.50	\$3,348.00
1	ESTOPA BLANCA	1	KILO	COMEX	\$80.00	\$80.00
					SUBTOTAL	\$310,533.11
					I.V.A.	\$49,685.30
					TOTAL	\$360,218.41

IMPORTE: \$360,218.41 (TRESCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 41/100 M.N.)  
I.V.A. INCLUIDO

#### II.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:

LOS BIENES ADQUIRIDOS SE ENTREGARAN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ÁREA SOLICITANTE.

#### III.- FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES:

A MÁS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

CONTRATO No. AT-2018-193 ADQ  
IMPORTE \$ 360,218.41  
INCLUYE 16% I.V.A.

#### VI. TRANSPORTE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES:

DEBERÁ UTILIZARSE DE ACUERDO AL CRITERIO DE "EL PROVEEDOR", ASEGURANDO LA CORRECTA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN EL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES ESTABLECIDOS ANTERIORMENTE, EL CUAL SERÁ POR CUENTA Y RIESGO DE "EL PROVEEDOR".

POR "LA ALCALDÍA"

LIC. VICTOR VITE MARTÍNEZ  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES

POR "LA ALCALDÍA"

C. NORMA XOCHITL HERNÁNDEZ COLÍN  
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"

C. KAREN VIRIDIANA MÁRQUEZ MONCADA  
REPRESENTANTE LEGAL

POR "LA ALCALDÍA"

C. MARÍA VÍCTORIA GARCÍA MORA  
DIRECTORA DE OBRAS Y OPERACIÓN